ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

La Constitución Política de 1991 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, y solidario con las personas. Conforme a la Ley 10 de 1990 y a la Ley 60 de 1993 se inician el fortalecimiento y la descentralización del servicio público en salud, así como el empoderamiento de las entidades territoriales y la Nación. Con la expedición de la Ley 100 de 1993, se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral, con el fin de garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana. En este mismo camino, las entidades nacionales y territoriales están orientadas, de acuerdo con la Ley 152 de 1994 y la Resolución 5165 de 1994, a elaborar, aprobar, ejecutar, seguir, evaluar y controlar las acciones en un plan de desarrollo que involucra las orientaciones de los diferentes sectores sociales y del desarrollo territorial.

Así mismo el capítulo 2 del Título II de la Constitución Política de Colombia, que en sus artículos 44 y 49 contemplan:

"ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, …

ARTÍCULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."

La Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" en su artículo 44 señaló las competencias para los Municipios en el sector Salud dentro de las cuales se establece las competencias en SALUD PÚBLICA, artículo que establecía de manera obligatoria la formulación de un Plan de Atención Básica Municipal (PAB).

La Ley 1122 de 2007 en su artículo 32 define la Salud Pública así:

"Artículo 32. De la salud pública. La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.".

Por medio de la Resolución 1841 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, como un pacto social y mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios que buscan avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y la salud de la población, así como también lograr cero tolerancia frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitable. Es por este sentido que el Plan Decenal de Salud Pública determina que la salud esta referenciada a las condiciones con las cuales las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, razón por la cual dicho plan se desarrolla a través de ocho dimensiones prioritarias para la vida (Dimensión Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Salud Publica en Emergencias y Desastres, Salud y Ámbito Laboral) y dos dimensiones transversales como lo es la Dimensión Transversal de Poblaciones Vulnerables y el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud Publica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe resaltar que las estrategias de intervención basadas en la evidencia tienen su origen y sustento en los procesos educativos de formación para el desarrollo humano. Consecuentemente el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto 4904 del 2009 y la ley 1064 del 2006 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones en el contexto de la ley general de educación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe resaltar que el Ministerio de Salud y Protección Social establece en la Resolución 1536 del 2015, las directrices y lineamientos para que las entidades territoriales, adapten y adopte en cada cuatrienio, los contenidos establecidos en el PDSP 2012-2021 a través del Plan Territorial de Salud que debe formular la Administración Municipal en cada cuatrienio, el cual en el actual periodo de gobierno se denomina CREO EN POPAYAN" PARA EL MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA, DURANTE EL PERIODO 2020 – 2023, denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD 2021 POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", registrado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación bajo el No. 20211900019753 y BPIN No. 2021190010028, proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal denominado CREO EN POPAYÁN 2020-2023, línea estratégica Desarrollo humano para la equidad, productividad y competitividad; 1.2 componente: salud; 1.2.1 programa: Uniendo acciones para el bienestar de la gente ; 1.2.1.10 subprograma: Política pública de Salud Mental.
El Concejo Municipal de Popayán, expidió el Acuerdo N°012 de 2011, por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental en el municipio de Popayán. Con el fin de logar armonía, integración, complementariedad y cooperación de las múltiples iniciativas actuales por la salud mental y la construcción conjunta de nuevas propuestas en central la política municipal, solo a través de estas sinergias y sincronías se hacen posibles los impactos deseados. La apropiación de las comprensiones y prácticas respecto a la salud mental, así como la participación y la corresponsabilidad en ellas son las opciones fundamentales para lograr una respuesta integral a las necesidades del país y del municipio.

Desarrollando acciones con base al acuerdo:

- Implementar modelos de inclusión social en contextos de alta vulnerabilidad.

- Realizar acciones coordinadas para mitigar el daño y el riesgo en comunidades vulnerables frente a salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.

- Sensibilizar a los actores sociales e institucionales en la participación y construcción de programas viables en el tema de salud mental enfocados a la población vulnerable.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el ministerio de salud los principios para una política de salud mental recogen los principios del servicio público esencial de Seguridad Social y los del Sistema General de Seguridad Social en Salud, propuestos en la Ley 100 de 1993. En consecuencia, la política se regirá por los principios generales de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Unidad, Equidad, Obligatoriedad, Protección Integral, Libre escogencia, Autonomía institucional, Descentralización administrativa, Participación social, Concertación y Calidad. Además, se sugieren como principios específicos para el abordaje de la salud mental, los siguientes:

Continuidad: los servicios de salud mental deberán ser provistos con la regularidad y durante el tiempo que se requiera, en reconocimiento que la continuidad influye en la calidad y en la eficiencia de los servicios.

Integración funcional: dado el carácter interinstitucional e intersectorial de la salud mental, se promoverá el trabajo concertado y articulado entre todas las organizaciones del sector salud y aquellos sectores que ofrecen servicios conexos para el abordaje integral de la salud mental.

Respeto por las diferencias: en el marco de la salud mental se promoverá y protegerá el respeto por las diferencias étnicas, culturales, sexuales, de género, generacional, político y religioso. Por tanto, los servicios de salud mental se diseñarán de tal forma que sean aceptables para la comunidad que los recibe.

Promoción y protección de los derechos humanos: el marco normativo en salud mental reconocerá la importancia de promocionar y proteger los derechos humanos de las personas con problemas mentales, buscando evitar el estigma y la discriminación.

Participación de los pacientes, las familias y las comunidades: en el contexto de la política se promoverá que las personas con problemas mentales, sus familias y las comunidades sean involucradas en el manejo de dicho problema; reconociendo también, el papel crucial del cuidador en el manejo de la persona con trastorno mental y las necesidades de los cuidadores para que cumplan de manera adecuada su papel

En la actualidad el panorama en lo referente a la salud mental tanto a nivel nacional como local no es alentador. Los medios de comunicación, análisis, estudios, y reportes dan fe de un deterioro creciente de la salud mental de la población que en mayor medida afecta a los adolescentes y jóvenes. Existen varios factores externos que de una u otra manera afectan la salud mental tales como la estigmatización sobre el tema mental, el miedo al rechazo, la abstinencia de contar a alguien o buscar ayuda para solventar el tema, y la insuficiencia de personal idóneo en las entidades de salud para prevenir y tratar los problemas de salud mental y a esto se suma todos los factores de riesgo originados por la Pandemia de COVID-19 que afronta nuestro país desde el pasado mes de marzo del 2020.

Por este motivo, el objetivo de la Política Pública en Salud Mental se fundamenta en mejorar la calidad de vida de la población en lo referente a la salud mental del municipio de Popayán, el cual busca Incrementar la prevención de factores de riesgo que afectan la salud mental de la población, fortalecer las acciones educativas y estratégicas para prevenir flagelos del deterioro de la salud mental, mejorar las acciones para mitigar los efectos del deterioro de la salud mental de la población, fortalecer la cobertura de las acciones de control en beneficio de la población con afectaciones de la salud mental.

Para efectos de cumplir con todo lo anterior el Municipio de Popayán por conducto de la Secretaría de Salud Municipal ha planificado la realización de estrategias dedesarrollo de capacidades y oportunidades de desarrollo humano y social, a manera de Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales y prevención desde la evidencia. Esta actividad implica Realizar el desarrollo de capacidades en el personal de Salud del municipio de Popayán direccionadas en atención a problemas socialmente relevantes violencias, tendencia suicida con énfasis en intervención al consumo de Sustancias Psicoactivas.

El presente proyecto busca beneficiar a 1200 personas donde se incluyen niños, niñas, (10 a 12 años de edad) adolescentes (13 a 17 años de edad), jóvenes (18 a 30 años de edad) adultos (31 a 49 años de edad) y adultos mayores (50 años en adelante) que residan en la zona Urbana y rural del Municipio de Popayán. Clasificación número Hombres 600 Mujeres 600 de 14 Años 110 15 – 19 Años 450 20 – 59 Años 380 Mayores de 60 Años 260 Indígenas.

Por la necesidad planteada con anterioridad, el municipio de Popayán requiere mejorar la calidad de vida de la población en lo referente a la salud mental del municipio de Popayán con el objetivo de cumplir las metas previstas en el plan de desarrollo denominado “Creo en Popayán” 2020-2023

La Secretaría de Salud busca aumentar su capacidad operativa y técnica para dar cumplimiento a los objetivos y metas definidos en los planes de acción de cada anualidad. El logro de los objetivos y metas se materializa a partir de la ejecución oportuna de los recursos asignados para su inversión.

El presente proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo “2020 – 2023, dentro de los siguientes ejes estratégicos:

COMPONENTE: LÍNEA ESTRATÉGICA 1 DESARROLLO HUMANO PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD. COMPONENTE 1.2 SALUD. PROGRAMA: 2.3. UNIENDO ACCIONES POR EL BIENESTAR DE LA GENTE, 2.3.2 POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que “*Los Jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.*

Mediante Decreto No. 20161800000415 del 08 de enero de 2016, el Municipio de Popayán delega funciones a la Secretaría de Salud del Municipio de Popayán, inherentes a la etapa precontractual, el artículo primero de la referida norma señala:

> ***"ARTICULO PRIMERO: Delegar*** *en los Secretarios de Hacienda, Gobierno, Tránsito, General, Infraestructura, Educación,* ***Salud,*** *Deporte y Cultura, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y Jefe de la UMATA de la Administración Central Municipal* ***las siguientes funciones inherentes a la etapa precontractual:***
>
> *-Elaboración de estudios previos de los distintos procesos de selección de contratistas y contratación directa.*
> *-Elaboración matriz de riesgos de los procesos de selección en los cuales se exija.*
> *-Elaboración de análisis de sector.*
> *-Solicitud de certificados de disponibilidad presupuestal.*
> *-Solicitud de constancias de inexistencia de personal.*

-Expedición de las constancias de idoneidad.
-Solicitud de constancias que deba expedir la Secretaría General de conformidad con las normas vigentes para efectos de la adquisición y mantenimiento de bienes." (Se resalta).

En virtud de lo anterior la Secretaria de Salud del Municipio de Popayán se encuentra facultada para elaborar, soportar y suscribir los estudios y documentos previos de los proyectos de pliegos y pliegos de condiciones que se requieran en los distintos procesos de selección de contratistas, incluyendo los de la contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 la mínima cuantía se encuentra consagrada como una modalidad de selección. Corresponde al Municipio de Popayán y específicamente a la Secretaría de Salud, el fortalecimiento de la capacidad de rectoría, regulación, gestión y fiscalización en salud para garantizar el cumplimiento de las competencias en los diferentes niveles territoriales.

1.1. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA ACTUAL	MODALIDAD	UNIDAD DE CONTRATACION	UBICACION	NOMBRE DEL RESPONSABLE
86101806	REALIZAR ACCIONES DE EDUCACION EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SALUD MENTAL DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD 2021 POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	$59.000.000	$59.000.000	Mínima cuantía	Secretaria de Salud	Popayán.	OSCAR OSPINA QUINTERO

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente). Por lo cual se pretende contratar prestadores de servicios de carácter público o privado con capacidad de prestar servicios de educación, ubicados en el sector terciaria de la economía, entendido como servicio que se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

La educación como industria puede cumplir el papel de ser motor y sector de la economía global. En este contexto el presente proyecto se enmarca en la necesidad de desarrollar nuevos conocimientos sobre problemas socialmente relevantes y compartir metodologías de intervención en esta materia. Desde instancias nacionales e internacionales se habla de un concepto clave que

es el de prevención desde la evidencia, el cual sugiere que en materia de educación en problemas socialmente relevantes se parta desde el conocimiento y los saberes tanto académicos como propios de las comunidades, y de allí fundamentar las estrategias y programas de intervención. Por lo tanto, el manejo de la información, los saberes y conocimientos, así como la activación de un proceso educativo con generación e innovación de metodologías y técnicas de intervención deben desarrollarse con la mayor rigurosidad científica posible y la mejor calidad pedagógica dada.

La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas este conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Los procesos de educación no formal por lo general tienen una duración inferior a 160 horas; su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia y diploma de diplomando. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.

Por lo anterior, este servicio será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregaran recursos anticipadamente al contratista (anticipo, pago anticipado), además los servicios se cancelaran previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los servicios requeridos por la entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado tres (3) cotizaciones, evidenciando que los precios de mercado entre una y otra varían en mínimas cuantías, hecho que permite establecer el valor comercial de los mismos y en aras de realizar la selección de un contratista idóneo que ofrezca el Servicio de ejecutar las actividades del plan de acción de la política pública de salud mental en el Municipio de Popayán, y el presupuesto se establecerá respecto del menor valor de aquellas, así:

ITEM	ACTIVIDADES	PRODUCTO	COTIZANTES		
			TRIBU UNIVERSAL ACADEMY	OPTIMOS RED S.A.S	LUMEN COMUNICACIÓN VISUAL
1	REALIZAR ACCIONES DE EDUCACIÓN EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SALUD MENTAL DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD 2021 POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	DIPLOMADO	$58.000.000	$59.500.000	$65.000.000

2.3. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley".

Por su parte, la Ley 1616 de 2013, "por medio de cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones", tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

Así mismo, el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de sustancias psicoactivas 2014-2021, presenta la situación de Colombia de producción y tráfico de drogas y cómo debe fortalecer sus acciones para reducir el consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, a partir del cumplimiento de sus responsabilidades en el campo de la salud pública, así como del reconocimiento de lo que se ha logrado y de lo que hace falta, con base en una visión estratégica fundamentada en los datos con los que hoy se cuenta. "Este plan define una actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios que crea condiciones para garantizar el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia", tiene dentro de sus líneas: el fortalecimiento institucional, la promoción de la salud, la prevención, el tratamiento y la reducción de riesgos y daños, en relación al consumo de sustancias psicoactivas.

El Acuerdo 012 de 2011 por medio del cual se fundamenta la Política Pública de Salud Mental del Municipio de Popayán sustenta que el poco conocimiento político y administrativo del tema de salud mental imposibilita generar estrategias, proyectos y limita el desarrollo de programas que mejoren la salud mental en el hogar, escuela y trabajo, por lo tanto es necesario que la administración municipal intervenga en la temática de salud mental para poder tener una mayor capacidad en enfrentar dicha problemática.

Un Aspecto importante para la línea de acción de la política pública Información-comunicación, es el componente de formación-capacitación debido a que es de suma importancia para las instituciones que manejan el tema de salud mental, formarse, capacitarse y dar atención integral a las problemáticas de salud mental.

Este proceso propende garantizar, promover, respetar y proteger los derechos como fundamento de la salud mental, a través de las siguientes acciones:

- Concertar con entidades de educación superior públicas y privadas involucradas en el tema de salud pública para incrementar el tema de salud mental.
- Generar alianzas interinstitucionales que permitan la apropiación del tema de salud mental y consumo de SPA.
- Desarrollar convenios con instituciones que construyan lineamientos de atención e inclusión social a las víctimas del conflicto armado, con trastornos mentales conocidos.
- Implementar un programa de formación y entrenamiento dirigido al talento humano en la temática de salud mental y consumo SPA en el municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR ACCIONES DE EDUCACIÓN EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SALUD MENTAL DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD 2021 POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

3.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111504	Formación o desarrollo laboral
86111602	Servicio de educación de tiempo parcial para adultos

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta las siguientes actividades, bajo metodología presencial y/o virtual teniendo como también las medidas de bioseguridad direccionadas desde los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social originadas en el marco de la pandemia por COVID-19, cuando se desarrollen actividades presenciales.

4.1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	REALIZAR ACCIONES DE EDUCACION EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SALUD MENTAL DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD 2021 POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	El contratista debe garantizar La actividad se realizará en jornadas semipresenciales o virtuales acorde al estado de pandemia por COVID 19. El cupo del diplomado es para 50 personas. Aval y certificación académica de los procesos necesarios de ejecutar para cumplir los procesos de seguimiento y evaluación del diplomado. Capacidad de coordinación de contenidos y desarrollo de proceso de enseñanza en conjunto con profesores y la secretaria de Salud municipal. Se debe contar con talento humano acreditado en desarrollos académicos y con formación y experiencia a intervención a problemas socialmente relevantes, con experiencia en intervención a situaciones sociales de sufrimiento. El oferente debe ser claro con horarios, lugares y cronograma de ejecución de las actividades propias que dan cumplimiento al objeto contractual y comunicarlo a la secretaria de Salud. El presupuesto incluye administración del recurso, honorarios profesionales, materiales e insumos de trabajo, logística y espacios. Para ejecutar el diplomado se cotiza a fundaciones, personas naturales, institutos e instituciones educativas que puedan certificar el ejercicio académico desde unidades de educación y extensión para el desarrollo humano y la educación no formal. Se debe tener un plan para la evaluación y calificación de los diplomados claro y compartido con la secretaria de salud municipal. El diplomado debe tener mínimo 120 horas de ejecución. 80 virtuales o físicas y 40 horas de asesoría y trabajo asincrónico. Los horarios se deben entregar de forma física y digital a la Secretaría de Salud municipal.

		Los docentes tienen perfil de profesionales de las ciencias de la salud y ciencias sociales con enfoque en problemas socialmente relevantes, violencias, consumo de SPA y tendencia suicida. Preferiblemente entrenados en Modelo ECO 2, MAITUS y/o MAITE o certificar formación en el tema de violencias, consumo de SPA y conducta suicida. El diplomado será dirigido a agentes preventivos del sector salud, líderes comunitarios y académicos tanto públicos como privados que residan en el Municipio de Popayán y busca impactar los entornos, comunitario, laboral y educativo

4.2. CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL DIPLOMADO.

UNIDADES TEMÁTICAS	TEMAS	SUBTEMAS
INTRODUCCIÓN A LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN A SITUACIONES DE SUFRIMIENTO	Problemas socialmente relevantes. Modelos de Intervención.	Definición de los problemas socialmente relevantes y los modelos de intervención Introducción a las Violencias. Introducción a la Conducta suicida Introducción al fenómeno de Consumo de sustancias psicoactivas.
MODELOS DE INTERVENCIÓN A LAS VIOLENCIAS. ÉNFASIS VIOLENCIA DE GÉNERO.	Violencias como problema socialmente relevante.	Modelos de intervención para la violencia en contexto. Marco jurídico y normativo para la atención integral a la violencia de genero. Ruta integral de atención a la violencia de género.
MODELOS DE INTERVENCIÓN A LA CONDUCTA SUICIDA.	Conducta suicida como problema socialmente relevante.	Modelos de intervención para la conducta suicida en contexto. Marco jurídico y normativo para la atención integral a la conducta suicida. Ruta integral de atención a la conducta suicida
FUNDAMENTOS SOBRE DROGAS O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de las drogas.	Biología de las drogas o SPA Historia y cultura de las drogas o SPA Política sobre drogas o SPA Marco jurídico y normativo para la atención integral al consumo y abuso de Drogas o Sustancias Psicoactivas (SPA).
MODELOS PSICOSOCIALES DE INTERVENCIÓN A EL CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. (SPA).	Métodos y técnicas de Intervención	Modelo psicosocial de intervención integral al consumo y abuso de Drogas o Sustancias Psicoactivas (SPA). Técnicas psicosociales de intervención integral al consumo y abuso de Drogas o Sustancias Psicoactivas (SPA): Grupo de mutua ayuda,

UNIDADES TEMÁTICAS	TEMAS	SUBTEMAS
		rehabilitación basada en el individuo, entrevista motivacional, tamizajes y diagnósticos psicosocial para el consumo y abuso de Drogas o sustancias psicoactivas (SPA).
MODELOS CLÍNICO DE INTERVENCIÓN A EL CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. (SPA).	Métodos y técnicas de Intervención	Modelo psicoanalítico de intervención integral al consumo y abuso de Drogas o Sustancias Psicoactivas (SPA). Modelo conductual de intervención integral al consumo y abuso de Drogas o Sustancias Psicoactivas (SPA). Modelo Clínico de intervención integral al consumo y abuso de Drogas o Sustancias Psicoactivas (SPA). Técnicas clínicas (tradicionales y alternativas) de intervención integral al consumo y abuso de Drogas o Sustancias Psicoactivas (SPA).
MODELOS COMUNITARIO DE INTERVENCIÓN AL CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. (SPA).	Métodos y técnicas de Intervención	Modelo comunitario de intervención integral al consumo y abuso de Drogas o Sustancias Psicoactivas (SPA). Modelo ECO2 para la intervención comunitaria al consumo y abuso de Drogas o Sustancias Psicoactivas (SPA). Modelo MAITUS para la intervención comunitaria al consumo y abuso de Drogas o Sustancias Psicoactivas (SPA). Modelos alternativos para la intervención comunitaria al consumo y abuso de Drogas o Sustancias Psicoactivas (SPA). Técnicas de Búsqueda activa comunitaria, enganche en calle, intervenciones breves, tamizajes de riesgos y niveles de adicción. Dispositivos y estrategias comunitarias: Centros de escucha, Zonas de Orientación. Dispositivos de patio.
CIERRE DEL DIPLOMADO	Experiencias demostrativas de intervención	Exposición de las experiencias de intervención construidas por los diplomados. Certificación de los diplomados.

4.3. PERFILES DE LAS PERSONAS QUE DICTARÁN EL DIPLOMADO:

CANT.	PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA
1	CORDINADOR PROFESIONAL	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Debe acreditar título profesional en áreas de la salud o ciencias sociales con énfasis en atención a situaciones de sufrimiento y trabajo clínico o comunitario evidenciable.	Debe encargarse de la coordinación del diplomado a nivel interno y atender las obligaciones contractuales del proceso y cumplir con las funciones de coordinador y debe y contar con experiencia laboral específica en apoyo a contratos con personas en situación de vulnerabilidad o sufrimiento social, de mínimo dos (02) años
1	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD O DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Hora cátedra	Debe acreditar título profesional en áreas de la salud o ciencias sociales con énfasis en atención a situaciones de sufrimiento y trabajo clínico o comunitario evidenciable. Debe encargarse del módulo a la intervención de problemas socialmente relevantes con la temática de violencias. Énfasis violencia de género.	Certificar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, tarjeta profesional (si aplica) y contar con experiencia laboral específica en apoyo a contratos con personas en situación de vulnerabilidad o sufrimiento social, de mínimo dos (02) años.
1	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD O DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Hora cátedra	Debe acreditar título profesional en áreas de la salud o ciencias sociales con énfasis en atención a situaciones de sufrimiento y trabajo clínico o comunitario evidenciable. Debe encargarse del módulo a la intervención de problemas socialmente relevantes con la temática de conducta suicida.	Certificar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, tarjeta profesional (si aplica) y contar con experiencia laboral específica en apoyo a contratos con personas en situación de vulnerabilidad o sufrimiento social, de mínimo dos (02) años.

CANT.	PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA
1	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD O DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Hora cátedra	Debe acreditar título profesional en áreas de la salud o ciencias sociales con énfasis en atención a situaciones de sufrimiento y trabajo clínico o comunitario evidenciable. Debe encargarse del módulo a la intervención de problemas socialmente relevantes con la temática de consumo y abuso de Sustancias Psicoactivas.	Certificar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, tarjeta profesional (si aplica) y contar con experiencia laboral específica en apoyo a contratos con personas en situación de vulnerabilidad o sufrimiento social, derivado del consumo o abuso de Sustancias Psicoactivas, de mínimo dos (02) años.
1	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD O DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Hora cátedra	Debe acreditar título profesional en áreas de la salud o ciencias sociales con énfasis en atención a situaciones de sufrimiento y trabajo clínico o comunitario evidenciable. Debe encargarse del módulo a la intervención de problemas socialmente relevantes con la temática de ciencia y fundamentos de las Sustancias Psicoactivas.	Certificar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, tarjeta profesional (si aplica) y contar con experiencia laboral específica en apoyo a contratos con personas en situación de vulnerabilidad o sufrimiento social, derivado del consumo o abuso de Sustancias Psicoactivas de mínimo dos (02) años.
1	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD O DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Hora cátedra	Debe acreditar título profesional en áreas de la salud o ciencias sociales con énfasis en atención a situaciones de sufrimiento y trabajo clínico o comunitario evidenciable. Debe encargarse del módulo a la intervención de problemas socialmente relevantes con la temática de Trastornos Mentales y patologías psicológicas derivadas del consumo y abuso de Sustancias Psicoactivas.	Certificar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, tarjeta profesional (si aplica) y contar con experiencia laboral específica en apoyo a contratos con personas en situación de vulnerabilidad o sufrimiento social, derivado del consumo o abuso de Sustancias Psicoactivas, de mínimo dos (02) años

CANT.	PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA
1	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD O DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Hora cátedra	Debe acreditar título profesional en áreas de la salud o ciencias sociales con énfasis en atención a situaciones de sufrimiento y trabajo clínico o comunitario evidenciable. Debe encargarse del módulo a la intervención de problemas socialmente relevantes con la temática Modelo ECO 2 y Modelos de intervención comunitarios para la atención al consumo y abuso de Sustancias Psicoactivas.	Certificar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, tarjeta profesional (si aplica) y contar con experiencia laboral específica en apoyo a contratos con personas en situación de vulnerabilidad o sufrimiento social, derivado del consumo o abuso de Sustancias Psicoactivas, de mínimo dos (02) años.
1	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD O DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Hora cátedra	Debe acreditar título profesional en áreas de la salud o ciencias sociales con énfasis en atención a situaciones de sufrimiento y trabajo clínico o comunitario evidenciable. Debe encargarse del módulo a la intervención de problemas socialmente relevantes con la temática de Modelo de Atención a trastornos por Uso de Sustancias Psicoactivas (MAITUS)	Certificar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, tarjeta profesional (si aplica) y contar con experiencia laboral específica en apoyo a contratos con personas en situación de vulnerabilidad o sufrimiento social derivado del consumo o abuso de Sustancias Psicoactivas, de mínimo dos (02) años.

CANT.	PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA
1	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD O DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Hora cátedra	Debe acreditar título profesional en áreas de la salud o ciencias sociales con énfasis en atención a situaciones de sufrimiento y trabajo clínico o comunitario evidenciable. Debe encargarse del módulo a la intervención de problemas socialmente relevantes con la temática de Modelo de Atención a trastornos por Uso de Sustancias Psicoactivas (MAITUS), Rutas Integrales de Atención en salud con enfoque en situaciones de consumo y abuso de Sustancias Psicoactivas.	Certificar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, tarjeta profesional (si aplica) y contar con experiencia laboral específica en apoyo a contratos con personas en situación de vulnerabilidad o sufrimiento social derivado del consumo o abuso de Sustancias Psicoactivas, de mínimo dos (02) años.

NOTA 1: El futuro contratista deberá sujetarse a las condiciones y estipulaciones contenidas en los anexos técnicos que hacen parte integral de los presentes estudios previos y hará parte integral del futuro contrato a celebrar, para lo cual deberá allegar junto con su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal Anexo 5 “Especificaciones Técnicas”, en el que manifieste que cumplirá con las condiciones contenidas en el presente numeral.

NOTA 2: Con la simple presentación de la oferta el proponente se obliga a presentar a la Alcaldía de Popayán al día siguiente de la celebración del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio la la documentación necesaria para acreditar la idoneidad y experiencia del capacitador.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) El contratista debe cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento y las que por naturaleza integren el contenido del mismos.

b) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.

c) Al finalizar el contrato presentar un informe final en medio físico y magnético que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

d) Garantizar el buen desarrollo de las actividades encomendadas.

e) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

f) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.

g) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.

h) Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.

i) Presentar informe completo (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual.

j) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada p ara el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.

k) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual

l) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.

m) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.

n) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.

o) El contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Excepción por el Gobierno Nacional y municipal, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementando y adoptando al interior de la Alcaldía del municipio de Popayán con ocasión de la pandemia COVID -19, para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre

en las instalaciones de la entidad o en las dependencias donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.

p) OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

q) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las le-yes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es en-tendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.

r) Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

s) Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

t) Las demás que deriven de la naturaleza del presente contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá entregar a satisfacción de la entidad contratante los informes correspondientes a las actividades realizadas encaminadas a la ejecución del objeto contractual, con sus respectivas especificaciones, cantidades, evidencias de campo, certificados académicos, el presupuesto oficial hace parte integral de la presente convocatoria

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) Desarrollar el diplomado a todo costo, los cuales incluyen recursos físicos adecuados, ayudas audiovisuales, diseño y manejo del programa, certificados y demás materiales de papelería y similares conforme a las especificaciones técnicas, por cada participante para la ejecución de la capacitación

b) Ejecutar, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios objeto del presente contrato. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad. Dicha autonomía conduce a exonera al Municipio de Popayán de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial.

c) Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública.

d) Hacer entrega al equipo técnico de la Secretaría de Salud Municipal los siguientes documentos:

- Evaluación profesores
- Evaluación de los estudiantes.

e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

f) Certificar como diplomados a 50 agentes preventivos y líderes comunitarios en modelos intervención a problemas socialmente relevantes, violencia, conducta suicida y consumo de sustancias psicoactivas.

g) Acatar las observaciones que imparta la Secretaría de Salud Municipal, a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato.

h) Presentar los documentos necesarios para cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

i) El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD 2021 POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, registrado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación bajo el No. 20211900019753 y BPIN No. 2021190010028, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

a) Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Municipio y que requiera el prestador del servicio para el buen desarrollo del contrato.
b) Realizar seguimiento al desarrollo del contrato.

c) Cancelar al contratista el valor estipulado en la forma de pago acordada, de conformidad con la cláusula de pago del contrato y el efectivo cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas.
d) Solo serán cancelados los bienes efectivamente entregados, los cuales deben estar debidamente soportados.
e) Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
f) Realizar la supervisión para la vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto contratado.
g) Designar la respectiva supervisión que ejerza la vigilancia permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, para lo cual deberán adelantar revisiones periódicas a la ejecución de los contratos.
h) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La presente contratación tiene un valor estimado de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) MCTE, IVA INCLUIDO** y todos los demás costos directos e indirectos y que el Municipio de Popayán, cancelará al contratista mediante actas parciales, previa presentación de las cuentas de cobro y/o facturas y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado, a través de tres (03) cotizaciones, entre las cuales se tuvo en cuenta, el valor menor arrojado según la opción tomada por la Secretaría, con el fin de determinar el presupuesto oficial, así:

ITEM	ACTIVIDADES	PRODUCTO	COTIZANTES		
			TRIBU UNIVERSAL ACADEMY	OPTIMOS RED S.A.S	LUMEN COMUNICACIÓN VISUAL
1	REALIZAR ACCIONES DE EDUCACIÓN EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SALUD MENTAL DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD 2021 POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	DIPLOMADO	$ 58.000.000	$ 59.500.000	$ 65.000.000
MENOR VALOR		**$ 58.000.000**			

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribió el Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y /o servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría ejecutora.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000)**,respaldado a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2021.CEN.01.1780	$ 59.000.000	2.3.2.02.02.009.20.1905022.91122	102.8104 - RB-FONDOS COMUNES (SUPERAVIT 2020) - RB_FC_S2020_SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓNPUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD Y LOS SERVICIOSSOCIALES (P.P. SALUD MENTAL ACUERDO 012/2011)

9. FORMA DEPAGO.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas mensuales, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA: (Solo aplica para el responsable de IVA) De conformidad con el Parágrafo 3 del Art. 437 del Estatuto Tributario "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT." Los contratistas que para el presenta año 2021 superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del Art. 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el IVA para cada pago.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de cuatro (4) meses; contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Lugar de ejecución:** Municipio de Popayán.
- **El domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

13. REQUISITOS HABILITANTES

En atención al principio de celeridad, y acogiendo la dinámica del SECOP II, el contratista deberá presentar los documentos habilitantes requeridos de manera ordenada, titulados con el literal y nombre de cada uno conforme se encuentra especificado en documentos requeridos del proceso, a fin de permitir una identificación desde el enunciado del documento.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, (i) obligarse a cumplir con el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que le impidan el ejercicio de sus facultades.

La Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por EL FONDO en el presente proceso de selección. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación. El oferente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (De acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía de Popayán), y debe allegarse con la propuesta.

La Carta de Presentación que debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente, y de su representante legal indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo Anexo No. 1 anexo al pliego de condiciones.

El oferente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

- **APODERADOS:**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, escrito y autenticado en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para

actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

- **DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICA):**

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta, presentar y responder observaciones y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.**

- **Si el proponente persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades, servicios o bienes que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

- **Si el proponente es persona jurídica** (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un (1) mes, a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año.

- **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de

Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

- **Autorización para Comprometer a la Sociedad** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

- **Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

Se verificará por parte de la Entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, se verificará la certificación de que trata este numeral, a cada uno de los miembros.

La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN.

- **ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el MUNICIPIO, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la contraloría General de la República que el

proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal no se encuentre reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

EL BOLETÍN DEBE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:**

El Municipio de Popayán consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, tanto, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:**

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN. Lo anterior de conformidad con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

- **FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÙBLICO:**

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el documento de identidad, el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (Anexo)**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el ANEXO-PACTO DE TRANSPARENCIA-.

Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo, DILIGENCIANDO EL FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

13.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá allegar junto con su propuesta, debidamente diligenciados y suscritos por el representante legal el Anexo 5 "Especificaciones Técnicas", en el cual manifiesta que cumplirá con las condiciones técnicas contenidas en el numeral "4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente estudio previo.

13.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los ofertantes además deben cumplir con los requisitos de ser una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo, cumpliendo los siguientes requisitos: Para el desarrollo de este tipo de dinámicas educativas se debe cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 en su Libro 2, parte 6: 1. Tener licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial 2. Obtener el registro de los programas de qué trata el decreto. 3. Se sugiere desde lo legal que la institución cuente con un centro, división, unidad o programa de educación continua de corte informal para coordinar y suplir las necesidades mínimas del proyecto.

La institución debe contar con Proyecto Educativo Institucional – PEI, que debe contener los siguientes requisitos básicos 1. Información General de la institución 2. Denominación del programa 3. Objetivos del programa 4. Definición del perfil del egresado 5. Justificación del programa 6. Plan de estudios 7. Autoevaluación Institucional 8. Organización Administrativa 9. Recursos específicos para el desarrollo del diplomado 10. Recursos docentes 11. Reglamento de estudiantes y de formadores 12. Financiación 13. Infraestructura 14. Concepto previo favorable (salud).

Para la actividad aquí descrita el proveedor deberá: garantizar disponibilidad de profesionales enfocados en el tema, lugares virtuales y físicos.

El diplomado se desarrollará conjugando aspectos pedagógicos como Clases magistrales y talleres teórico-prácticos: estos serán orientados en jornadas presenciales y/o virtuales por profesionales, investigadores y expertos en el tema de problemas socialmente relevantes y modelos de intervención a situaciones sociales de sufrimiento. Contará con dos momentos extramurales, los cuales son espacios para construcción y demostración de experiencias de intervención de los diplomados. Seminario de cierre: a manera de cierre se plantea un seminario de expertos y experiencias colectivas donde se fortalezcan los conocimientos adquiridos y los estudiantes evidencien el diseño de sus estrategias de intervención. Un aspecto central del diplomado es la creación de un grupo de investigación que apoye y fundamente el trabajo del diplomado.

Además, el oferente debe acreditar experiencia con hasta dos (02) contratos cuyo objeto se relacione con el DESARROLLO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE CONVIENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, VIOLENCIAS, CONSUMO DE DROGAS O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), con una sumatoria igual o superior al valor de la presente contratación. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de las actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, que contengan como mínimo:

- Número del contrato.
- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos de este deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

13.4. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5. 2 del decreto 1082 de 2015 y con el Literal D del Título 4 del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente), no se exigirá al proponente capacidad financiera.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las Propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

1. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre de la Convocatoria o presentado en dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo o vía fax.
2. Cuando la propuesta económica supere el 100% del presupuesto oficial, se superen los precios unitarios establecidos en el estudio de mercado del proceso o no cumpla con

alguno de los requisitos establecidos en los estudios previos sus documentos de estructura Anexo Técnico, y en la invitación pública.

3. Cuando se compruebe que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
4. Cuando no se presenten los documentos requeridos dentro del plazo señalado como subsanables de la oferta, en caso de ser necesario.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
6. Las demás causales de rechazo previstas en la Ley o en los documentos que hacen parte de este proceso de selección.

15. FACTORES DE DESEMPATE

De presentarse un empate entre ofertas, la entidad lo resolverá con base en las reglas estipuladas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año

se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

De persistir el empate entre los proponentes, este se dirimirá mediante un método aleatorio para seleccionar el oferente, caso en el cual se procederá de la siguiente forma: a. Se procederá a verificar el ultimo dígito del NIT (sin tener en cuenta el digito de verificación) de los proponentes que se encuentren empatados. b. Se procederá a verificar el último dígito del documento de identidad del representante legal o apoderado del proponente en caso de unión temporal o consorcio de quien tenga la mayor participación y en caso de que esta sea igual quien firme la carta de presentación de la propuesta. c. Una vez obtenidos estos datos se procederá a hacer la suma de las dos cifras (las mencionadas en el literal a y b) y quien obtenga el mayor número resultará adjudicatario.

16. SUPERVISOR.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Secretario de Salud del Municipio OSCAR OSPINA QUINTERO, o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en el valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

18. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el servicio con el menor valor ofertado, teniendo como base de partida los precios según el valor de la contratación en aras de

garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.). De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

A pesar de que hay una concurrencia entre las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación y de acuerdo a los establecido por Colombia Compra Eficiente se dará aplicación a la modalidad de mínima cuantía.

19. LIQUIDACIÓN.

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS (Ver Anexo 6)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)*

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en el Anexo No. 6 a este estudio previo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".

21. GARANTÍAS.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a) **Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
b) **Calidad del servicio prestado:** Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
c) **Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al veinte 5% del valor total del contrato, con una Vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual

Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

22. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

24. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación de mínima cuantía (Excluida).

25. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

OSCAR OSPINA QUINTERO
Secretario de Salud

Proyectó Componente Técnico: Lukas Pasos Abadía – Contratista SSM.
Proyectó Componente Financiero: Jonny Danilo Escobar Florez – Contratista SSM.
Proyectó Componente Jurídico: Francisco Javier Vidal Velasco – Abogado Contratista SSM. - Janette Alexandra Luna Vela – Líder de Contratación SSM

Revisó: Janette Alexandra Luna Vela – Líder de Contratación SSM.
Copia: N/A
Archivado TRD: Carpeta Contrato; según TDR